



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO

Concejo

ACUERDO N° 042 DE 2000

(6 NOV. 2003)

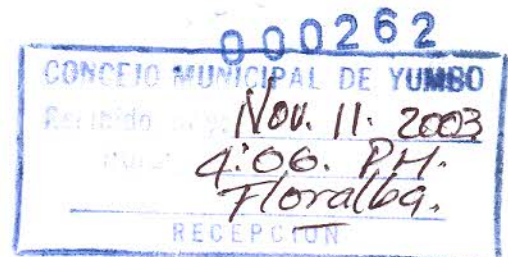
MEDIANTE EL CUAL SE AMPLIA LOS TERMINOS PREVISTOS EN LOS ACUERDOS 028 DEL 10 DE JULIO Y 031 DEL 18 DE JULIO DE 2003.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN EL artículo 313, 311 numerales 1 y 3 de la Constitución Nacional, Artículo 3º. de la Ley 80 de 1993, Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001 Y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Acuerdo No. 028 del 10 de Julio de 2003, el Honorable Concejo Municipal autorizo al ejecutivo municipal de Yumbo por el termino de cuatro (4) meses contados a partir de la publicación del Acuerdo para contratar el servicio integral de aseo en el Municipio de Yumbo.
- 2.- Que mediante Acuerdo No. 031 del 18 de Julio de 2003, el Honorable Concejo Municipal concedio facultades al ejecutivo municipal para reglamentar el servicio de aseo en el Municipio de Yumbo, por el termino de tres (3) meses contados a partir de la fecha de publicación del Acuerdo.
- 3.- Que no obstante la Administración municipal de Yumbo haber adelantado los tramites necesarios para cumplir con lo ordenado en los Acuerdos 028 de Julio 10 y 031 de Julio 18 de 2003, aun esta pendiente por definirse la aprobación del estudio presentado por la Alcaldía para la prestación del servicio integral de aseo.
- 4.- Que para efectos de dar cumplimiento al objeto de la autorización prevista en el Acuerdo 028 y las facultades contenidas en el Acuerdo 031, se hace necesario que el Concejo Municipal amplie el termino de unas y otras.
- 5.- Que en razon de lo anterior,

ACUERDA:



ARTICULO PRIMERO: Prorroguese hasta el 31 de Diciembre de 2003 la autorización contenida en el artículo 1º. del Acuerdo 028 del 10 de Julio de 2003, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

ARTICULO SEGUNDO: Prorroguese hasta el 31 de Diciembre de 2003, la autorización prevista en el artículo 1º. del Acuerdo 031 de 18 de Julio de 2003, "MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES A LA ALCALDESA PARA REGLAMENTAR EL SERVICIO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO

ACUERDO N°. 042 DE 2000
(6 NOV. 2003)

MEDIANTE EL CUAL SE AMPLIA LOS TERMINOS PREVISTOS EN LOS ACUERDOS 028 DEL 10 DE JULIO Y 031 DEL 18 DE JULIO DE 2003.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE!

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle, a los veintiocho (28) días del mes de Octubre de 2003.


DR. HUMBERTO VASQUEZ
Presidente Concejo Municipal.

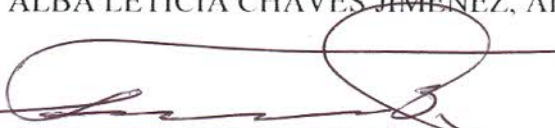

DR. FREDY BEJARANO VERGARA
Secretario General Concejo Mpal.

CERTIFICACIONES

El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle.

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en Primer Debate por la Comisión Primera o del Plan el día Veintidós (22) de junio del año 2003; En Segundo Debate en Sesión Plenaria el día Veintiocho (28) de junio del mismo año. Dicho Acuerdo fue iniciativa de la Licenciada ALBA LETICIA CHAVES JIMENEZ, Alcalde periodo 2001 - 2003.


FREDY BEJARANO VERGARA
Secretario General

REMISION

Hoy 29-10-03 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y siete copias útiles de dos (2) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.


FREDY BEJARANO VERGARA
Secretario General